



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL NORTE DE CHOLUTECA**

INFORME N° 003-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES



CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D. ANÁLISIS FINANCIERO	10-14
E. CONCLUSIÓN	14-15

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	17-18
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	29
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-31

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	30-31
---	-------

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	36-37
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	38
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 03 de julio de 2014
Oficio N°613-2014-DAM

Señores Junta Directiva
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL NORTE DE CHOLUTECA**
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 003-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, por el período comprendido del 01 de octubre del 2010 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargados de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente por Ley





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado 325 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 003-2014-DAM-CFTM-AM, de fecha 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 diciembre de 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Mancomunidad;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Mancomunidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, cubriendo el período comprendido del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Ingresos, Gastos Generales y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302 del Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2009) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Mancomunidad son los siguientes:

- 1) Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral de los Municipios afiliados a la Mancomunidad;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD (Ver Anexo N°1)

Nivel Directivo:	Junta Directiva.
Nivel Ejecutivo:	Presidente y Tesorero
Nivel de Apoyo:	Coordinador de Mancomunidad
Nivel Operativo:	Administradora, Ingeniería y conserjería.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Mancomunidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por la aportación que pagan las Municipalidades afiliadas a la Mancomunidad; así como de las transferencias enviadas por ONG'S (COSUDE).

Los ingresos de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, por el período comprendido del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron examinados ascendieron a **SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L6,089,034.31)**. Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, por el período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L5,323,940.38) (Ver Anexo N° 2)**.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3**.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**
- E. CONCLUSIÓN**

Señores Junta Directiva
Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca
Departamento de Choluteca

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, por el período comprendido del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013. La preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercer, si posteriormente se conociere actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los presupuestos ejecutados no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los estados financieros. También comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la gerencia; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Encontrándose que existen inconsistencias en la presentación, ejecución y liquidación de presupuesto; las acta de sesión de Junta Directiva no se encontró aprobaciones por las cantidades que plasman las certificaciones de punto de actas entregadas a la comisión de auditoría, estas aprobaciones de liquidaciones presupuestarias se presentan sin antes haber culminado el período contable, además los presupuestos y la rendición de cuentas del año 2012 no fue presentada al Tribunal Superior de Cuentas

Por lo indicado en el párrafo anterior los Estados de Ejecución Presupuestaria, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, no se encuentran de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC., 03 de julio de 2014

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades



B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Expresado en Lempiras) (Nota N° 2)

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados 2011	Ingresos recaudados 2012	Variación presupuestaria		Ingresos recaudados 2012	Ingresos recaudados 2013	Variación presupuestaria	
				Absoluta	Porcentual			Absoluta	Porcentual
	INGRESOS TOTALES	1,608,768.30	745,540.27	-863,228.03	216%	745,540.27	2,741,053.65	1,995,513.38	368%
1	INGRESOS CORRIENTES	1,025,669.43	708,673.78	-316,995.65	145%	708,673.78	1,638,041.78	929,368.00	231%
11	APORTACIONES MUNICIPALES	1,025,669.43	708,673.78	-316,995.65	145%	708,673.78	1,638,041.78	929,368.00	231%
12	VENTA DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0%
2	INGRESOS DE CAPITAL	583,098.87	36,866.49	-546,232.38	1,582%	36,866.49	1,103,011.87	1,066,145.38	2992%
21	PRESTAMOS	0.00	17,666.66	17,666.66	0%	17,666.66	1,034,833.34	1,017,166.68	5858%
22	VENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	53,914.14	53,914.14	100%
23	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0%
24	COLOCACIÓN DE BONOS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0%
25	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0%
26	SUBSIDIOS	582,670.00	0.00	-582,670.00	100%	0.00	0.00	0.00	0%
27	HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	0%
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	428.87	14,264.39	13,835.52	3%	14,264.39	14,264.39	0.00	100%
29	RECURSOS DE BALANCE	0.00	4,935.44	4,935.44	0%	4,935.44	0.00	-4,935.44	0%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración de la Mancomunidad

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)

Cód	Descripción	Total año 2011	Total de Año 2012	Variación		Total año 2012	Total de Año 2013	Variación	
				Absoluta	Porcentual			Absoluta	Porcentual
GRAN TOTAL		1,595,168.30	745,570.27	-849,598.03	214%	745,570.27	1,672,633.34	927,063.07	45%
TOTAL GASTO CORRIENTE		1,591,188.30	479,147.06	-1,112,041.24	332%	479,147.06	1,094,022.40	614,875.34	44%
100	Servicios Personales	613,513.34	308,500.00	-305,013.34	199%	308,500.00	788,425.00	479,925.00	39%
200	Servicios No Personales	718,942.52	78,623.82	-640,318.70	914%	78,623.82	132,925.34	54,301.52	59%
300	Materiales Y Suministros	258,732.44	76,473.24	-182,259.20	338%	76,473.24	160,474.06	84,000.82	48%
500	Transferencia Corriente	0.00	15,550.00	15,550.00	0%	15,550.00	12,198.00	- 3,352.00	127%
Egresos de capital y deuda pública		3,980.00	266,423.21	262,443.21	1%	266,423.21	578,610.94	312,187.73	46%
400	Bienes Capitalizables	3,980.00	266,423.21	-3,980.00	0%	266,423.21	578,610.94	312,187.73	217%
500	Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0	-	0%
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0	-	0%
700	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0	-	0%
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0	-	0%
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0	-	0%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración de la Mancomunidad

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, no ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

Base de Efectivo: La Mancomunidad para el registro de las operaciones actualmente no tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todas las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de la recaudación de la transferencia del 4% que envía las Municipalidades afiliadas a la Mancomunidad.

b.2) Presupuesto de Egresos

No contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Mancomunidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2. UNIDAD MONETARIA

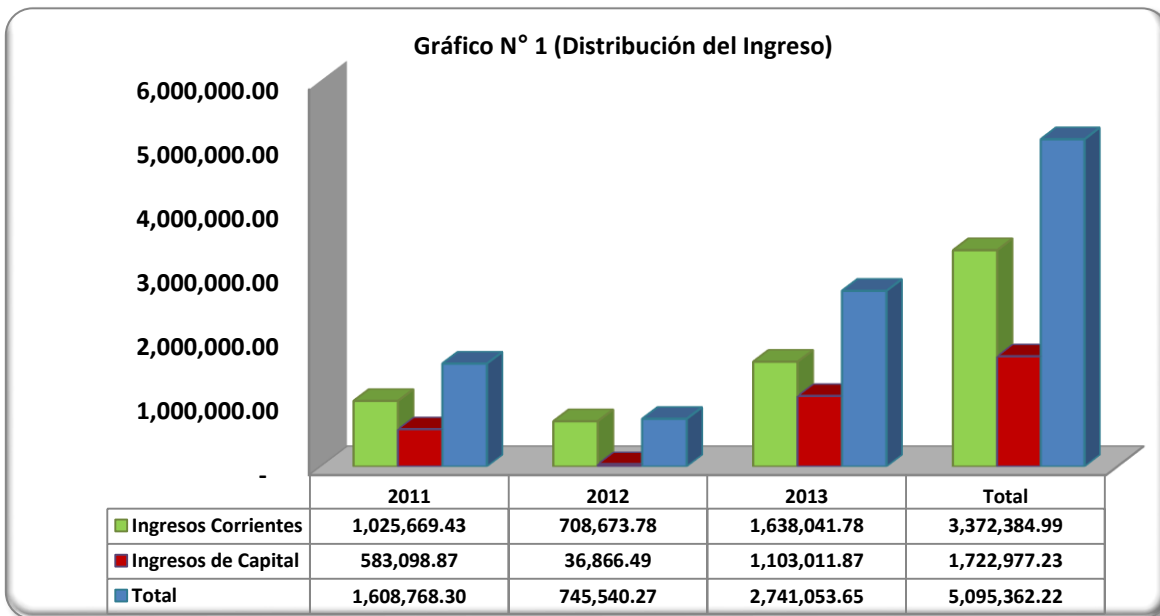
Las operaciones que realiza la Mancomunidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Todos los valores expresados en Lempiras)**

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

Ingresos Totales

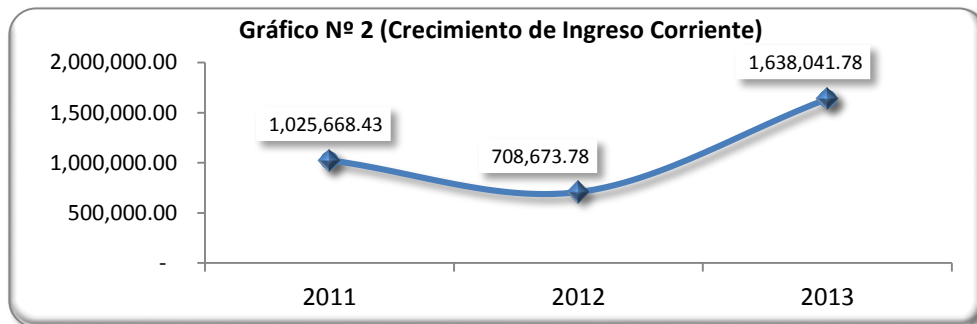
La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, presentó en su Rendición de Cuentas ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2011 al 31 de diciembre de 2013, la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L6,089,034.31)**, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,372,384.99)**, ingresos de capital la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L1,722,977.23)** y un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013, por la suma **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,064,437.45)**. (Ver Liquidación de Ingresos 2011-2013 página 7).



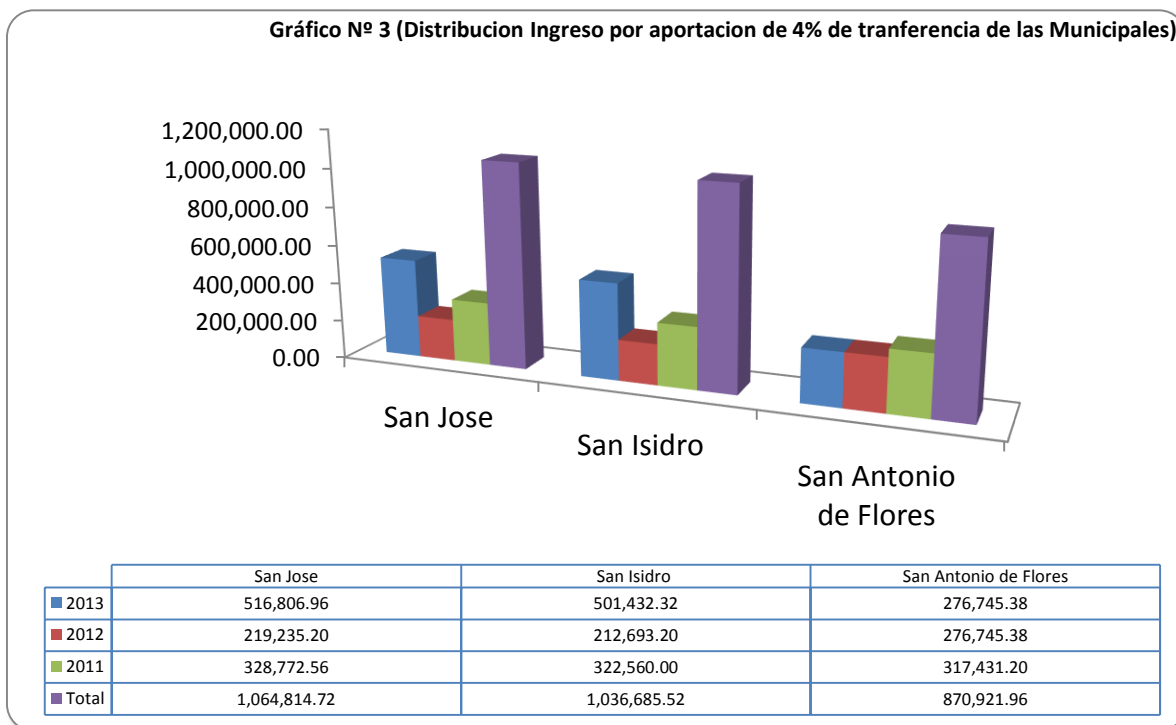
En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los ingresos corrientes durante el período sujeto de examen, en el año 2012 tuvieron una disminución de 30.91% en relación al 2011 suma la cual asciende a **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L316,994.66)**, en el 2013 tuvieron un aumento de 131.14% en relación al 2012% suma la cual asciende a **NOVECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L929,368.00)** (Ver Gráfico N° 2 y detalle de Estados

de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7)

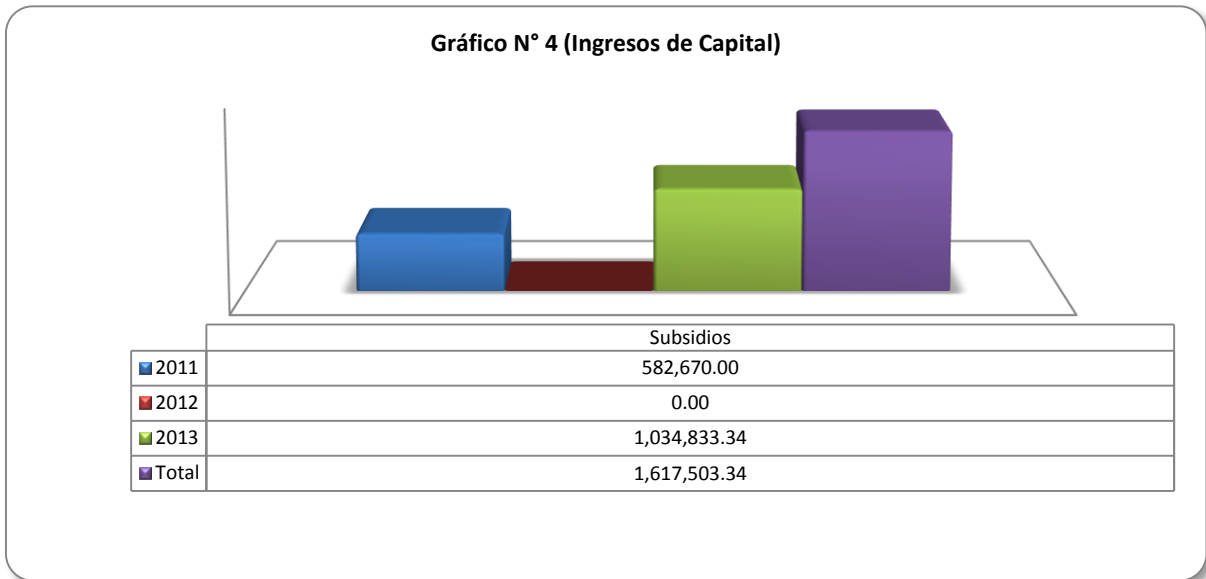


1.1.-Ingresos corrientes por aportaciones: Las aportaciones de 4% de los Municipios más significativas en orden de recaudación de los Ingresos son: San Jose una aportación total de L1,064,814.72, San Isidro con una aportación de L1,036,685.52 y por ultimo San Antonio de Flores con una aportación total de L870,921.96. **(Ver expresados a continuación en gráfico N° 3).**



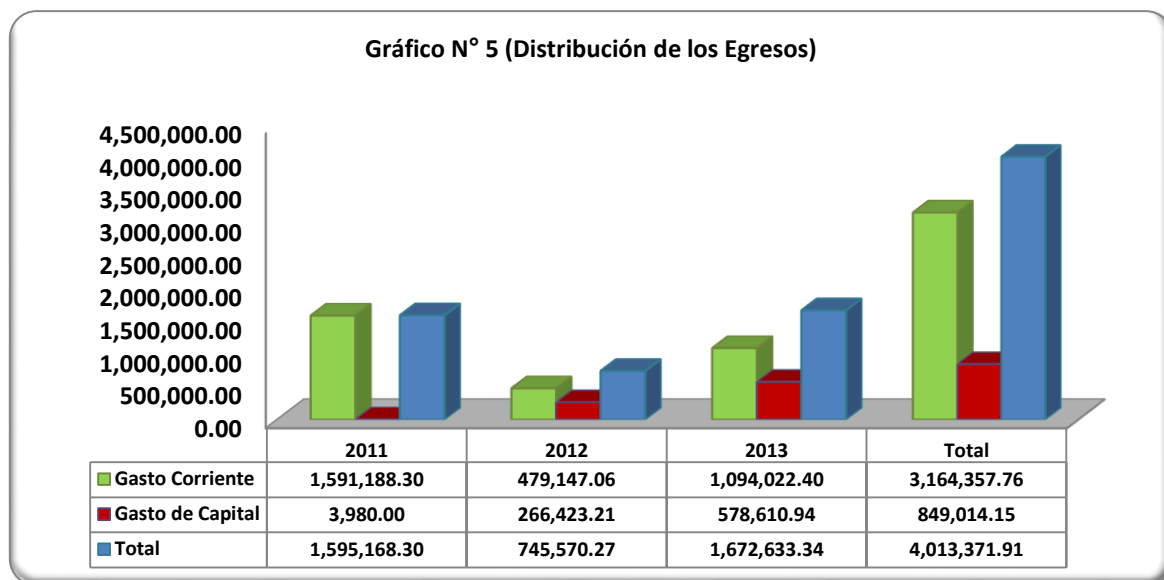
2.- Los Ingresos de Capital: Los valores reflejados se concentraron principalmente en los subsidios de parte de COSUDE, la Mancomunidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2011 al 31 de diciembre en el año 2013, la suma por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,617,503.34)**, presentando una disminución en el año 2012 en relación al 2011 de 100%, equivalente a **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L582,670.00)**, un incremento en el 2013 en relación al 2012 de 100%, equivalente a **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y**

CUATRO CENTAVOS (L1,034,833.34), (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7 y expresados a continuación en gráfico N° 4)



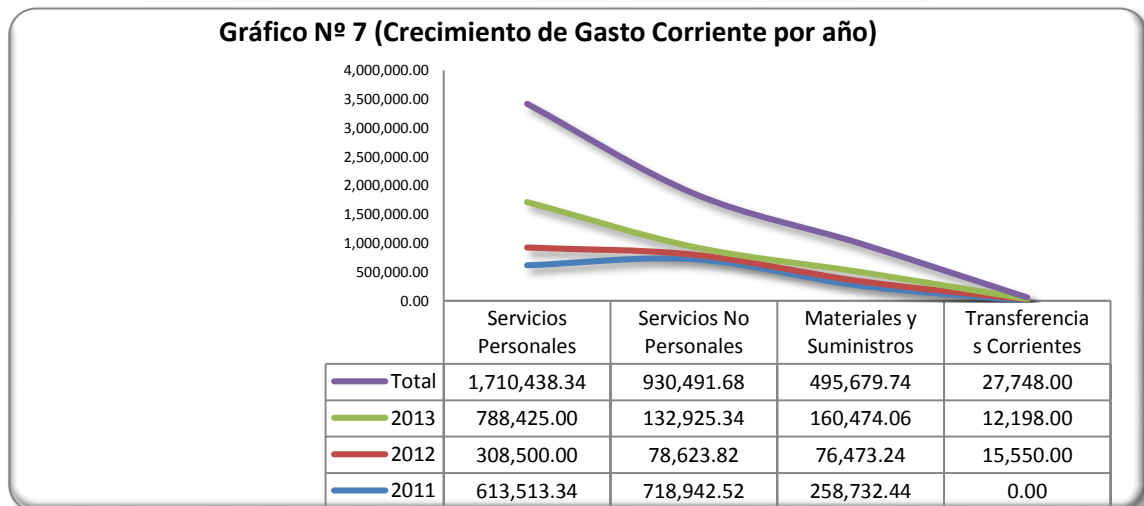
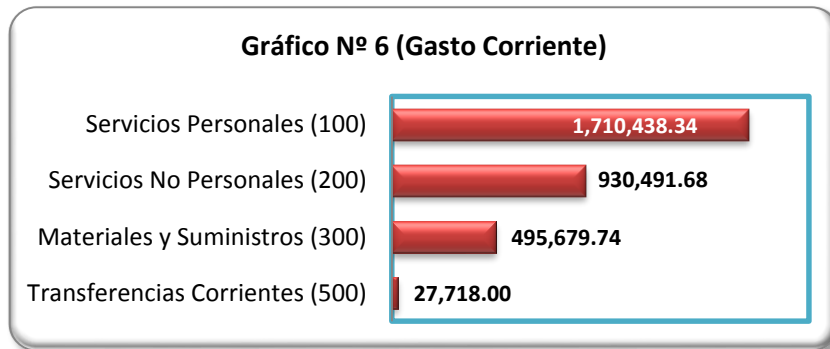
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2011 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de **CUATRO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L4,013,371.91)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 8, ver gráfico N° 5)



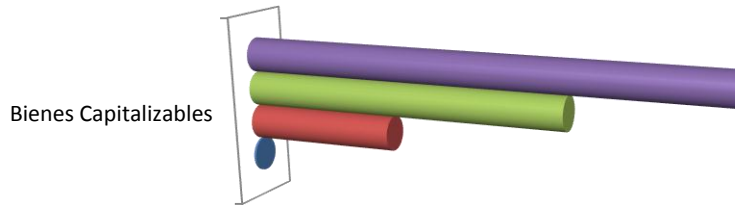
Los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios Personales cuyo monto asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**

OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,710,438.34), seguido por Servicios no Personales por valor de **NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L930,491.68)**, Materiales y Suministro cuyo monto fue de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L495,679.74)** y por último, Transferencias Corrientes con un monto de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS (L27,748.00)**, (Ver Gráfico N° 6 y N° 7).



Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L849,014.15)** mismos que conforman los Bienes Capitalizables o Construcciones y Mejoras de Obras Civiles y Sociales (Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos Página 7 y 8, ver gráfico N° 8)

Gráfico N° 8 (Gastos de Capital)



	Bienes Capitalizables
■ Total	849,014.15
■ 2013	578610.94
■ 2012	266,423.21
■ 2011	3,980.00

2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en calidad de aportaciones, incluye la Transferencia de COSUDE, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

- 1. Ingresos:** La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2013, la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L5,095,362.22)** de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos corrientes por aportaciones de 4% de los distintos Municipios afiliados la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,372,384.99)**, en Ingresos de Capital, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L1,722,977.23)** y un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013, por la suma **UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,064,437.45)**. Los Ingresos Corrientes por aportaciones de 4% en el año 2013 tuvieron un aumento de 231% en relación al 2012. Y para el año 2012 tuvo un disminución de 145% en relación al año 2011 Siendo el rubro más significativos en recaudación de los ingresos las aportaciones del 4% de los Municipios afiliados (**ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 8**)
- 2. Gastos Totales:** La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de **CUATRO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS**

SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L4,013,371.91) los cuales se distribuyen en Gasto Corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento más Transferencias Corrientes (Gasto Corriente = Gastos de Funcionamiento + Transferencias Corrientes), sumó la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS(3,164,357.76)**. (Ver Liquidación de Egresos Página 8). Los Gastos Corrientes; Durante el período del año 2013 presenta un aumento en relación al 2012 con un 44% con un monto equivalente a **SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L614,375.34)** y para el año 2012 hubo una significativa disminución de 332%, con un monto equivalente a **UN MILLÓN CIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L1,112,041.24)** Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 7 y N°8.

Gastos en Inversiones de Capital y Otros: Los gastos de capital para el año 2013 muestran su mayor inversión debido al incremento de bienes capitalizables ya que aumentaron en un 46% en relación al 2012 equivalente a **TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L312,187.73)**, Y un aumento en el año 2012 de 6694% en relación al 2011 equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L262,443.21)**.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores

Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca

Departamento de Choluteca

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos Generales, Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Mancomunidad, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 10 de abril de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Mancomunidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que



incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Administración de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Los expedientes del Tesorero y Secretario de la Junta Directiva de la Mancomunidad no están completos.
2. La Mancomunidad no posee cuenta de cheques.
3. No se cumple el Reglamento de Caja Chica.
4. Inconsistencias presentadas en las órdenes de pago.
5. Las órdenes de pago de Viáticos y gastos de combustible no se adjunta por separado la documentación soporte.
6. No se utiliza formato de orden de compra previo a la adquisición de materiales y suministros en la Mancomunidad.
7. El inventario de la Propiedad Planta y Equipo de la Mancomunidad contiene Mobiliario y Equipo de Oficina en mal estado.
8. Inconsistencias en los libros de actas.

Tegucigalpa MDC., 03 de julio de 2014

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS EXPEDIENTES DEL TESORERO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN COMPLETOS

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que los expedientes del Tesorero y Secretario de la Junta Directiva, no se encuentran completos. Por ejemplo:

Nombre funcionario o empleado	Cargo	Documentos no encontrados en expediente
Carlos Núñez Estrada	Tesorero	Acuerdo de nombramiento del cargo en la Junta Directiva, copia de declaración jurada de bienes, curriculum vitae.
Luis Antonio Hernández	Secretario	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 1 manifestó: “Los expedientes de la Junta Directiva se actualizarán a partir del periodo 2014-2018 debido a que se habrá una asamblea donde se elegirá la nueva Junta Directiva.”

El no contar con expedientes completos de los funcionarios y empleados de la Municipalidad dificulta la verificación de los datos personales, profesionales en caso de los empleados, la antigüedad dentro de la institución provocando los cálculos erróneos al momento de la separación entre el empleado y la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA ASAMBLEA GENERAL

Proceder a actualizar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva, que contenga lo siguiente:

- Curriculum vitae
- Copia de la caución
- Copia de la Declaración Jurada de Bienes
- Acuerdo de nombramiento en el cargo en la Junta Directiva.

2. LA MANCOMUNIDAD NO POSEE CUENTA DE CHEQUES

Al analizar los gastos, se comprobó que la Administradora de la Mancomunidad realiza pagos en efectivo cantidades significativas para ser pagos, esto debido a que no poseen una cuenta de cheques para fondos propios, cabe mencionar que el Municipio de Pespire cuenta con una agencia de Banco Atlántida para realizar dichos trámites. Además consta en acta de sesión de Junta Directiva la aprobación de una cuenta de cheques lo cual hasta la fecha no se han hecho las gestiones pertinentes para dicha apertura. Detalle de pagos a continuación:

Objeto Del Gasto	Orden De Pago		Proveedor	Descripción del Gasto	Valor (L)
	Número	Fecha			
514	874	27/11/2010	Agropecuaria Valle	Compra de insumos para la agricultura de los campesinos de los municipios de la Mancomunidad	17,730.00
462	836	18/10/2010	FBLODEPES	Compra de 150 bolsas de cemento y 100 láminas de zinc para los municipios de San José, San Isidro y San Antonio de Flores	34,750.00
463	90	25/05/2011	Comercial y Ferretería Maya	Mejoramiento de Techos en las comunidades de las Cañas, las trojas, Jicaralito	33,216.00
463	161	14/08/2011	Comercial Pespire	Compra de Material para Mejoramiento de Viviendas en San Antonio de Flores	53,200.00
481	169	22/08/2011	Maderas Curadas Lardizabal	Compra de postes para el caserío Las Marías de San Isidro	58,800.00
463	187	10/09/2011	Inversiones Panamericana	Compra de Materiales para proyecto de Mejoramiento de Viviendas en el Municipio de San Antonio de Flores	38,285.00
463	557	24/01/2013	Comercial Rivera	Compra de Cemento para mejoras de pisos en casas de familias extremadamente pobres en San Antonio de Flores	40,000.00
463	574	28/01/2013	Inversiones Panamericanas	Compra de material para mejoramiento de vivienda en el municipio de San Isidro	30,700.00
463	768	22/11/2013	comercial rivera	mejoramiento de viviendas con compra de material	59,926.00
Total					366,607.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno en la TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 7 manifestó: “La cuenta de cheques se hará la apertura a partir de la tercera semana del mes de abril del 2014.”

Esto puede ocurrir que al realizar los pagos en efectivo, pueda ser objeto de asalto o mal utilizado provocando perjuicio a la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder con los trámites pertinentes para la apertura de la cuenta de cheques en Banco Atlántida, misma que deberá contener la firma mancomunada del Presidente y Tesorero de la Mancomunidad, y se proceda a realizar los pagos en cheque asimismo ordenar a la Administradora una vez puesta en uso esta deberá realizar mensualmente conciliación bancaria para revisión de la Junta Directiva.

3. NO SE CUMPLE EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Al analizar los gastos, se comprobó que la liquidación de Caja Chica realiza pagos mayores a L500.00 y pago de sueldos y salarios contraviniendo el Reglamento de Caja Chica. Detalle a continuación:

Nº de Objeto del Gasto.	Beneficiario	Concepto	Número de orden de pago	Fecha de Orden de Pago	Valor de la Orden	Número de Autorización de caja chica	Observación
311	Isela Guillermina Osorto	Compra de fardos de agua pura para la Mancomunidad	331	18/04/2012	36.48	123	Se constató que se realizó la compra de mobiliario de Fondo de caja chica, mismo específica que en art.6, #3 no debe ser utilizado para este tipo de gasto.
241	Multi servicios Técnicos	Pago por mantenimiento de la fotocopiadora de la Mancomunidad	332	18/04/2012	1,800.00		
464	Comercial Rivera	Compra de tubos para mejoramiento de agua potable	333	18/04/2012	760.00		
464	Comercial Rivera	Compra de tubos para mejoramiento de agua potable	334	18/04/2012	220.00		
356	Augusto Inestroza	Compra de combustible para viajar a Tegucigalpa a cotizar materiales y a reunión en cosude	335	18/04/2012	600.00		
272	Héctor Danilo Núñez	Pago de viáticos a Vice Alcalde de la Municipalidad de San José Para asistir a Reunión En Tegucigalpa	336	18/04/2012	480.00		
356	Augusto Inestroza	Compra de combustible para viajar a Choluteca a comprar materiales para proyecto de energía eléctrica	337	18/04/2012	1,000.00		
453	SEL Suministros Eléctricos	Compra de un sonido para uso de la Mancomunidad	338	20/04/2012	5,103.52		
	Comercial Rivera	Compra de tubería para mejoramiento de proyecto de agua potable de la comunidad de las marías san isidro	404	12/07/2012	2,400.00	159	Se constató que se realizó la compra de materiales para proyectos de Fondo de caja chica, mismo específica que en art.6, #3 no debe ser utilizado para este tipo de gasto.
	REMAR	Compra de desinfectantes para uso de aseo de la Mancomunidad	405	12/07/2012	600.00		
	Papelería Nazareth	Compra de Papelería	310	31/03/2012	300.00	117	Se constató que se realizó el pago de sueldos y salarios de Fondo de caja chica, mismo específica que en art.6, #3 no debe ser utilizado para este tipo de gasto.
	Planilla de sueldo permanente	Pago de mes de sueldo a conserje de la Mancomunidad correspondiente al mes de enero del 2012	316	31/03/2012	5,500.00		
463	Ferretería Donadoni	Compra de materiales para mejora de una iglesia en la aldea de esquimal	376	28/05/2012	1,920.00	144	Se constató que el Reglamento de Caja chica está aprobada por la cantidad de L10.000.00 y este gasto se realizó de dicho fondo por la cantidad de L12.000.00
356	Augusto Inestroza	Compra de Combustible para fumigar en el casco urbano de Pespire	377	28/05/2012	3,000.00		
243	Yonker Toño	Compra de repuesto para el carro del coordinador que es utilizado para las necesidades de la oficina de la Mancomunidad	378	28/05/2012	6,500.00		
356	Comercial Gozo	Compra de combustible	379	28/05/2012	500.00		

Nº de Objeto del Gasto.	Beneficiario	Concepto	Número de orden de pago	Fecha de Orden de Pago	Valor de la Orden	Número de Autorización de caja chica	Observación
331	Papelería Nazareth	Compra de papelería para uso en la oficina de la Mancomunidad	380	28/05/2012	80.00		

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Caja Chica en sus Artículos 4, 5 y 6

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 9 manifestó: “Se revisara los Reglamentos de Caja Chica y se manejaran los gastos en orden una sola orden de pago para el desembolso y manejaremos los gastos según el reglamento.”

Esto provoca que se sobregire la caja chica o restituyéndose constantemente ya que se realizan pagos mayores al límite, incumpliendo del reglamento de caja chica.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a implementar los controles necesarios para el buen manejo del fondo de caja chica, por ejemplo: posteriormente a la solicitud de fondo de caja chica vez aprobada documentar con recibos o facturas por los gastos efectuados elaborar las ordenes de pagos de detallando los valores de conformidad al objeto del gasto, apegarse a lo establecido en el Reglamento de caja chica y de esta forma no realizar pagos mayores a los establecidos sus diferentes artículos.

4. INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LAS ÓRDENES DE PAGO

Al analizar el rubro de Gastos Generales de la Mancomunidad, se detectó que existen órdenes de pago que se encuentran con sello de anulado, mismas poseen las firmas del Tesorero de la Junta Directiva, Administradora de la Mancomunidad y beneficiario del pago, sin justificación alguna de dicha anulación. Detalle a continuación:

O/P	Fecha	Beneficiario	Descripción de Orden de Pago	Valor (L)	Observaciones
600	26/03/2013	Juan Santiago Barahona	Pago de sueldo por contrato a ayudante en tienda de insumos agrícolas para grupos agricultores	10,000.00	Tiene firma de beneficiario
599	Sin fecha	Ingeniero		20,000.00	No hay justificación de la anulación de esta orden de pago
598	04/03/2013	Remar	Elementos de limpieza para el aseo de las oficinas de la Mancomunidad	700.00	Tiene firma de beneficiario
597	04/03/2013	Ferretería Ferco	Compra de estaño en barra	300.00	Tiene firma de beneficiario
596	26/02/2013	Estación Gasolinera Uno	Compra de combustible para viajar a Choluteca	1,000.00	Tiene firma de beneficiario
595	26/02/2013	Papelería Nazaret	Compra de útiles de oficina para uso de la Mancomunidad	1,551.00	Tiene firma de beneficiario, posee sello de cancelado
594	26/02/2013	Papelería Nazaret	Compra de útiles de oficina para uso de la Mancomunidad	949.00	Tiene firma de beneficiario, posee sello de cancelado
Total				34,500.00	

Asimismo algunas órdenes de pago comprobó que la documentación que soporta los gastos no se encuentra anexado a la orden de pago dificultando la revisión de las mismas, detalle a continuación:

Detalle de Combustible otorgado sin anexar documentación soporte

Objeto del Gasto	Proveedor	Orden de Pago			N° de Factura	Descripción	Observaciones
		Número	Fecha	Valor (L)			
356	Gasolinera Las Delicias	833	15/10/2013	400.00	10632	Compra de combustible para supervisión para el procedimiento de peso y talla a niños menores de 5 años en el municipio de San Isidro.	no se anexa informe de actividad realizada
356	COPENA ECO Combustibles	291	23/12/2011	500.00	18260	Compra de combustibles para viajar a san Lorenzo a cotizar materiales	no se anexa documentación de actividad realizada
356	Gasolinera las Delicias	292	27/12/2011	500.00	12788	Compra de Combustible para viajar a reunión en la municipalidad de san José	no se anexa documentación de actividad realizada
356	Augusto Inestroza	300	28/03/2012	500.00	9714	Compra de Combustible para asistir a reunión realizada en la ciudad de Nacaome valle	no se anexa documentación de actividad realizada
356	Auto Repuesto BEMAR	0314	31/03/2012	120.81	2837	Compra de lubricantes para moto del coordinador de la Mancomunidad	no se anexa documentación de actividad realizada
Total				2,020.81			

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad manifestó: “Se anularon las órdenes de pago por la razón que faltaba un pago que no había firmado la orden de pago y por esa razón se anularon cinco pagos de un solo a partir del 01 de enero de 2014 no se anulan ninguna orden sin justificación.”

Esto puede provocar que la documentación anulada que no explica el por qué de su anulación pueda ser reutilizada en otras órdenes de pago lo que puede ocasionar que los fondos de la Mancomunidad sean utilizados de manera dolosa, asimismo la documentación que se adjunta a las órdenes de pago pueda ser extraviada.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Previo a la emisión de la orden de pago, revisar documentación soporte de gastos por efectuar y una vez aprobado su cancelación elaborar la orden de pago y presentarla a firma del beneficiario o proveedor según corresponda una vez efectuada la erogación, para de esta manera evitar la anulación de órdenes de pago.

Y Proceder a anexar la debida documentación soporte a cada orden de pago para de esta manera facilitar las revisiones futuras realizadas a las erogaciones efectuadas por parte de la administración de la Mancomunidad.

5. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE COMBUSTIBLE NO SE LES ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al analizar los gastos, se comprobó que la documentación que soporta los gastos no se encuentra anexado a la orden de pago dificultando la revisión de las mismas, detalle a continuación:

Pago de Viáticos sin documentación soporte anexa a la orden de pago

Objeto Gasto	Orden de Pago			Beneficiario	Concepto del Gasto	Valor (L)	Observaciones
	Número	Fecha	Valor (L)				
272	845	30/10/2010	950.00	Augusto Inestroza	Pago de viáticos para revisar proyectos en el municipio de San José y San Isidro por tres días	950.00	El informe y documentación no se anexó a la orden de pago, se encuentra por separado.
272	846	30/10/2010	800.00	José Walter Maldonado	Pago de viáticos	800.00	El informe y documentación no se anexó a la orden de pago, se encuentra por separado.
272	540	16/01/2013	430.00	Hotel Palmera	Pago de Hospedaje a personal Técnico	430.00	El informe y documentación no se anexó a la orden de pago, se encuentra por separado.
272	727	02/08/2013	430.00	Hotel Palmera	pago de habitación al técnico que actualizó los controles internos de la mancomunidad	430.00	

Detalle de Combustible otorgado sin anexar documentación soporte

Objeto del Gasto	Proveedor	Orden de Pago			N° de Factura	Descripción	Observaciones
		Número	Fecha	Valor (L)			
356	Gasolinera Las Delicias	833	15/10/2013	400.00	10632	Compra de combustible para supervisión para el procedimiento de peso y talla a niños menores de 5 años en el municipio de San Isidro.	No se anexó el informe de la actividad realizada
356	COPENA ECO Combustibles	291	23/12/2011	500.00	18260	Compra de combustibles para viajar a san Lorenzo a cotizar materiales	No se anexó el informe de la actividad realizada
356	Gasolinera las Delicias	292	27/12/2011	500.00	12788	Compra de Combustible para viajar a reunión en la municipalidad de san José	No se anexó el informe de la actividad realizada
356	Augusto Inestroza	300	28/03/2012	500.00	9714	Compra de Combustible para asistir a reunión realizada en la ciudad de Nacaome valle	No se anexó el informe de la actividad realizada
356	Auto Repuesto BEMAR	0314	31/03/2012	120.81	2837	Compra de lubricantes para moto del coordinador de la mancomunidad	No se anexó el informe de la actividad realizada
Total				2,020.81			

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 3 manifestó: “Por desconocimiento que los soportes estuvieran separados, como yo como administradora entiendo cómo se dónde están los soportes; pero con la observación de ustedes manejaremos estos gastos con su soporte para que todos los que los miren lo entiendan”

Esto puede ocasionar que la documentación se extravié o empálele y que esto no sea encontrados oportunamente para revisión futuras.

RECOMENDACIÓN N°5
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Proceder a anexar la debida documentación soporte a cada orden de pago para que de esta manera facilitar las revisiones futuras realizadas a las erogaciones efectuadas por parte de la administración de la Mancomunidad.

6. NO SE UTILIZA FORMATO DE ORDEN DE COMPRA PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN LA MANCOMUNIDAD

Al analizar las compras realizadas por la Mancomunidad, se comprobó que previo la compra de materiales y suministros no se implementa el formato de orden de compra, tomando en cuenta que hay existencia de estos formatos. Detalle a continuación:

Objeto del Gasto	Orden De Pago		Proveedor	Descripción Del Gasto	Valor (L)	Observaciones
	Número	Fecha				
331	835	15/10/2010	Comercial Mas X Meno	Compra de 10 libretas y 10 resmas de papel carta	1,260.00	No se elabora orden de compra
331	842	29/10/2010	Papelería Nazaret	Compra de 15 resmas de papel carta y 5 resmas de folder	2,000.00	No se elabora orden de compra
392	15	13/04/2013	Toshiba	Compra de un Tóner de Tinta para fotocopiadora de la Mancomunidad	2,268.00	No se elabora orden de compra
354	48	19/04/2011	Agropecuaria Valle	Compra de insumos agrícolas para apoyo de los agricultores que pertenecen a la caja regional	8,270.00	No se elabora orden de compra
331	89	23/05/2011	Variedades la Profe	Compra de papelería de oficina	3,100.00	No se elabora orden de compra
331	0308	31/03/2012	Cleotilde Cáceres	Elaboración de Talonarios tamaño carta	1,800.00	No se elabora orden de compra
391	0395	29/05/2012	REMAR	Compra de desinfectantes para uso de aseo de la Mancomunidad	2,000.00	No se elabora orden de compra
331	0396	30/05/2012	Papelería Nazareth	Compra de papelería para uso en la oficina de la Mancomunidad	2,000.00	No se elabora orden de compra
331	770	22/11/2013	Variedades Maranatha	Compra de papelería para uso de la Oficina	4,074.00	No se elabora orden de compra
Total					26,772.00	

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 5 manifestó: “a partir del año 2012 se manejan órdenes de compra enumeradas para todas las compras de materiales y Suministros.”

Esto puede ocasionar que se realicen compras innecesarias que no sean aprobadas o autorizadas por la Junta Directiva, probando un perjuicio económico a la mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Proceder a la implementación del formato de compra aprobado por la Junta Directiva mismo que posee en existencia en la oficina, previo la elaboración de las órdenes de pago por la compra de materiales y suministros.

7. EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA MANCOMUNIDAD CONTIENE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN MAL ESTADO

Al analizar el área de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que los inventarios de la Mancomunidad incluyen equipo en mal estado u obsoleto y no se ha realizado el respectivo descargo de mobiliario y equipo de oficina en mal estado del inventario general. Detalle a continuación:

Inventario	Descripción	Asignado	Estado	Valor (L)	Observación
30	Impresora Hp 2480 Mal estado	Andrea Yesenia García	Mala	2,100.00	No ha sido descargado del inventario
31	Impresora Canon	Andrea Yesenia García	Mala	4,200.00	
33	Percoladora Mal estado	Andrea Yesenia García	Mala	280.00	
15	Sillas Ejecutivas para sala de Reunión	Ogla Leila Rodas	Bueno	3,500.00	Según inspección física de inventario se encuentra en mal estado
Total				10,080.00	

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado, Artículo 10 Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12 Inservibles y Artículo 13 Descargo, Desincorporación o Baja de Bienes; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad, en inciso 5 manifestó: “mantenemos por razón que desconocemos el proceso de descargo pero como la observación se hará de inmediato la solicitud de descargo a la Contraloría General de la Republica para hacer los debidos descargos.”

Esto ocasiona que las Rendiciones de Cuentas no sean reales, ya que los inventarios incluyen valores de equipos que ya no tienen uso o están en mal estado.

RECOMENDACIÓN N° 7 A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Ejecutar inmediatamente la actualización del inventario de activos, el cual debe tener toda la descripción del bien como ser: serie, marca, modelo, color y estado; asimismo evaluar y dar de baja los activos en mal estado u obsoletos, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

8. INCONSISTENCIAS EN LOS LIBROS DE ACTAS

Al realizar la lectura de libros de actas de sesiones de Junta Directiva, se constató que no hay un manejo y transcripción de actas confiable, debido a que se evidencio que el libro de actas no es custodiado y transcrito por el Secretario de la Junta Directiva, y que dicho libro queda en la Mancomunidad; además se observó que presentan inconsistencias como se detalla a continuación:

Fecha	No. de Acta	Observaciones
30/11/2010	38	No se detalla la fecha completa del acta.
31/03/2011	45	Uso de corrector en página 93.
30/06/2011	50	Se encontró masking- tape en el libro de acta, mismo sobre escrito, pagina 110.
30/09/2011	56	Uso de corrector en la página 131.
28/01/2012	64	Uso de corrector en página 209.
05/09/2012	72	Uso de corrector y alteraciones en página 255, renglón 23 se sobre escribió la cantidad de L10,000.00
26/11/2013	89	Uso de corrector página 297
23/04/2013	82	Se sobre escribió en renglones de página 280 y 281 texto que no coincide con el tema propuesto en el punto 9 por Alcalde de Municipio de San José

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medida de Control.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 6 manifestó: “el libro de actas a partir de esta acta será manejado por el secretario de la Mancomunidad sin manchas ni borroneos y en custodia únicamente de Él.”

Esto puede ocasionar que el libro de actas se redacte o se le inserte o se deje por fuera de puntos o situaciones no tratadas o aprobadas en las reuniones de Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Proceder a tomar posesión del libro de sesiones de Junta Directiva, previo a la transcripción de las actas preparar un borrador para de esta manera evitar manchones con lápiz tinta, uso de corrector, uso masking tape, sobre inscribir entre líneas, además detallar toda la información importante como ser presentación de presupuesto, ampliaciones y traspasos y aprobación de liquidaciones presupuestarias detallar los renglones presupuestarios principales; asimismo la custodia del libro debe estar bajo su responsabilidad.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Junta Directiva
Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, correspondientes al período comprendido al año terminado del 31 de diciembre de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 03 de julio de 2014.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

1. LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD NO HA ACTUALIZADO LA CAUCIÓN

Durante el análisis se constató que la administradora de la Mancomunidad no ha actualizado la caución desde 27/09/2013 la cual se presentó el 27/09/2012 con seguros Crefisa por la cantidad de L30,000.00.

Nombre del Empleado	Cargo	Salario (L)	Observación
Andrea Yesenia García	Administradora	8,000.00	Desactualizada desde 27/09/2013

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97, Caucciones; Ley de Municipalidades en su Artículo 57; el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Caucciones y Fianzas.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 8 manifestó: “el 10 de abril hare la caución correspondiente a este año.”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo o fondo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Proceder a actualizar la respectiva caución a la que están obligados legalmente y mantenerlas vigentes por el tiempo que dure su gestión.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios cumplieron con el requisito de actualizar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2011 y 2013 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales, es importante mencionar que las rendiciones de cuentas no se presentan con cantidades aprobadas por la Junta Directiva.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al analizar el rubro de Presupuesto, se comprobó que existen inconsistencias en la presentación, ejecución y liquidación de presupuesto; las acta de sesión de Junta Directiva no se encontró aprobaciones por las cantidades que plasman las certificaciones de punto de actas entregadas a la comisión de auditoría, estas aprobaciones de liquidaciones presupuestarias se presentan sin antes haber culminado el período contable, además los presupuestos y la rendición de cuentas del año 2012 no fue presentada al Tribunal Superior de Cuentas, entre otras inconsistencias plasmadas en cuadro a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Aprobado según No. De Acta	Punto	Fecha de Aprobación	aprobación según libro de actas		Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Observaciones
				Ingresos	Egresos			
2011	38	5	30/11/2010	762,406.82	762,406.82	762,406.82	762,406.82	En libro de actas no detalla cantidad de presupuesto de egresos
2012	55	7	14/09/2011	1,033,198.86	1,033,198.86	1,033,198.86	1,033,198.86	En libro de sesiones de junta administrativa específicamente en acta 55 no se encontró evidencia de aprobación de presupuesto.
2013	79	5	15/09/2012			1,115,030.68	1,115,030.68	
2014	87	87	08/09/2013	3,016,022.14	3,016,022.14	1,330,522.14	1,330,522.14	según certificación de acta refleja que en acta de sesión N°87-2013 se aprobó el presupuesto pero en lectura se comprobó que no existe tal aprobación

**Detalle de liquidaciones presupuestarias aprobadas
(Expresado en Lempiras)**

Detalle de Liquidaciones	Aprobado según No. De Acta	Punto	Fecha de Aprobación	Montos según rendición de cuentas		monto según libros/certificaciones		Observaciones
				Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	
Rendición de cuentas 2011	60	2	30/11/2011	1,068,768.30	1,595,168.30	1,608,768.30	1,608,768.30	Según libro de actas la información proporcionada en certificación no coinciden con datos proporcionados, además según fecha de acta no puede ser aprobada la rendición de cuentas sin culminar el período contable.
Rendición de cuentas 2012	78	5	05/01/2013	745,540.27	745,570.27	745,540.27	745,570.27	
Rendición de cuentas 2013	79	7	26/11/2013	2,741,053.63	1,672,633.34	2,741,053.65	2,741,053.65	

Asimismo no se solicita oportunamente la información relacionada a el valor total de la transferencia de las Municipalidades miembros, para confirmar con tiempo que el valor correspondiente al 4% de la aportación estatutaria sea la correcta oportunamente.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en los Artículos 92, 93, 94, 97, 98.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 11 manifestó: “Ninguno de los presupuestos se hacían la liquidación porque no sabía cómo se hacían pero con la observación las haremos para este año 2014.”

La situación anterior ocasiona que la información presentada en los Informes de Rendición de Cuentas con errores no sea confiable y le restan fiabilidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA JUNTA DIRECTIVA

Girar instrucciones a la administradora de la Mancomunidad para que proceda a elaborar los presupuestos en el tiempo que estipula la Ley, en referencia a las liquidaciones presupuestarias una vez culminado el periodo contable, las liquidaciones debe contener las ampliaciones presupuestarias correspondientes para cada año, una vez realizado los presupuestos y liquidaciones presupuestarias presentarlas a la junta administrativa para su respectivo análisis y aprobación, están deben quedar claramente plasmadas en el libro de actas de Juna Directiva.

Asimismo conformar el valor correspondiente a la transferencia del Gobierno Central para conciliar efectivamente y oportunamente el valor del 4% de la cuota estatutaria.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

1. NO SE CUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los contratos por prestación de servicios, se comprobó que la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, no cumplió lo establecido en los contratos, en relación a que se estipula que se retendrá del 12.5% de Impuesto sobre la Renta; sin embargo la Mancomunidad no lo rebajo de los pagos realizados. Detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Nombre Del Proyecto	Nombre Del Contratista	Monto del Proyecto/ Contrato	Monto por Honorarios Profesionales sujeto a retención ISR	12.5% que se debió retener	Observaciones
Instalación del Sistema de Energía Eléctrica para los Sectores de Los Baca, Brasilar Centro, El Terrero y El Concavo, Pespire	Servicios Eléctricos Urquia Ángel María Urquia	74,000.00	74,000.00	9,250.00	Todos los contratos estipulaban la retención del 12.5%.
Mejoramiento de Campo de Futbol, San Antonio de Flores	Rafael Molina Toro	30,000.00	30,000.00	3,750.00	
Mejoramiento de la Carretera al Jícaro, Mejoramiento de la Carretera a Las Trojas, Mejoramiento de Campo de Futbol en el Casco Urbano, San Antonio de Flores		135,000.00	135,000.00	16,875.00	
La Instalación del Sistema de Energía Eléctrica, Pespire	Servicios Eléctricos Urquia Ángel María Urquia	86,000.00	86,000.00	10,750.00	
Proyecto de Estudios de Tramos Carreteros de Los Municipios de San Isidro y San Antonio de Flores	Guido Alberto Zuniga	81,750.00	6,000.00	750.00	El contrato no especifica el monto de honorarios Profesionales
Capacitación Técnica y administrativa de los controles internos apegados al funcionamiento real correspondiente de la Manorcho	Gustavo Eduardo López	81,000.00	19,500.00	2,437.50	
Ejecución de mejoramiento de la parte administrativa de la Unidad Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca	Wendy Auxiliadora Vásquez	10,000.00	10,000.00	1,250.00	
Total		497,750.00	360,500.00	45,062.50	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 10 manifestó: “a partir del 10 de abril se buscara a estos técnicos para ver si tienen constancias de pago a cuenta y enviaremos de inmediato al correo de Daileny Macias.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L45,062.50)**

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Calcular de manera correcta el 12.5% sobre servicios técnicos profesionales o proyecto, o exigir al efectuar los pagos relacionados con los contratos realizados para cada proyecto

se solicite la constancia del pago a cuenta así como copia de la declaración del contrato suscrito ante la DEI, y dejar una copia en dicho pago realizados, en el caso que el contrato no especifica los honorarios profesionales el cálculo se deberá realizar por el monto total del contrato.

Posteriormente efectuar la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Tegucigalpa MDC, 03 de julio de 2014.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 031-2010-DAM-CFTM que comprende el período del 01 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2010, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado el 08 de febrero de 2012, comprobándose que la Mancomunidad no ejecutó (5) cinco recomendaciones de las (17) diecisiete establecidas en dicho informe, de las que se detallan a continuación:

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1	El sistema de información financiera no es adecuado a las necesidades de la Mancomunidad.	RECOMENDACIÓN N° 2 (Control Interno) A LA JUNTA DIRECTIVA Instruir al Presidente de la Mancomunidad, que de inmediato se inicie las acciones ante la AMHON para que se les instale el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) y brinde las capacitaciones necesarias para obtener la asistencia técnica que se requiera, con el propósito de diseñar e implementar, a partir de la fecha, este sistema contable el que permitirá a la Institución la elaboración y presentación oportuna de estados financieros confiables.
2	Funcionarios y empleados de la Mancomunidad no rindieron caución	RECOMENDACIÓN N° 1 (Legalidad) A LA JUNTA DIRECTIVA Ordenar al Presidente, Tesorero de la Junta Directiva, Administrador y Coordinador de la Mancomunidad para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.
3	La Mancomunidad no ha presentado su rendición de cuentas ante el tribunal superior de cuentas ni a la secretaria del interior y población.	RECOMENDACIÓN N° 3 (Legalidad) A LA JUNTA DIRECTIVA Elaborar la liquidación del Presupuesto ejecutado por cada año; y girar Instrucciones para que se envíen al Tribunal Superior de Cuentas las copias respectivas que la Ley establece, dejando un documento por escrito de la información presentada.
4	No se cumple con aspectos básicos para el control y la presentación del presupuesto.	RECOMENDACIÓN N° 3 (Hallazgos originados en la presente auditoria) A LA JUNTA DIRECTIVA Instruir al Presidente de la Mancomunidad para que presente los informes mensuales sobre su gestión ante la Junta Directiva, tal como lo establece el Artículo 46, 95, 97 de la Ley de Municipalidades y ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre, tal como lo establece el Artículo 25 Numeral 3 de Ley de Municipalidades y se hagan efectivas las demás disposiciones de la Ley referente a la presentación del presupuesto sus modificaciones y liquidación del mismo.
5	No se registran en actas de junta directiva las ampliaciones de presupuesto	RECOMENDACIÓN N° 7 (Hallazgos originados en la presente auditoria) A LA JUNTA DIRECTIVA Girar instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad para que cuando en el transcurso del año fiscal se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, deberán ser notificadas y aprobadas por la Directiva y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79.

Sobre el particular en oficio de fecha 09 de abril de 2014 la señora Andrea Yesenia García administradora de la Mancomunidad en inciso 12 manifestó: “No se cumplió pero se hará una revisión del plan de acción para darle seguimiento.”

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado la gestión de la Administración de la Mancomunidad, reiterándose deficiencias de

control determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, ameritando la aplicación de lo establecido en el reglamento respectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Gastos Generales y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2013, no se encontraron hechos subsecuentes.

Tegucigalpa, MDC 03 de julio de 2014

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades